

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., febrero ocho (8) de dos mil veinticuatro (2024).

Referencia. 11001 3103 022 2023 00304 00

En atención a la solicitud de terminación allegada por las partes (Pdf. 019 c. principal), el despacho se pronuncia en los siguientes términos:

1. Previamente a tener en cuenta la petición allegada, se requiere al apoderado del ejecutante para que remita el memorial desde el correo electrónico informado en la demanda (Pdf. 005 pág. 7):

- El suscrito apoderado recibe notificaciones de manera **preferente y de manera expresa al correo el E mail freddysanabria@gmail.com** róco la secretaria o en la calle 12 B # 6-82, oficina 401 de la ciudad de Bogotá D.C. Teléfono 3194388440.

2. Oficiése nuevamente a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, [Dian], con la finalidad de que sirva informar en 3 días a esta dependencia, si la Cooperativa Multiactiva de Transportadores de Colombia Coomtran Scol Ltda – Coomtranscol Ltda, en la actualidad presenta alguna deuda con el fisco, lo anterior, por mandato del artículo 630 del Estatuto Tributario. Secretaría elabore y remita el oficio.

Previo a aprobar la transacción, resulta imperioso indagar si la ejecutada tiene deudas vigentes con el fisco.

3. Finalmente, póngase de presente a las partes el informe de títulos que milita en el Pdf. 021, a través del cual se puede apreciar que a la presente fecha a órdenes de esta judicatura y por cuenta del proceso reposan dineros que ascienden a \$114.332.995,70.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Diana Carolina Ariza Tamayo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **01a1063771792c53af0c08de2e675049c12e54295b7ef4f4b3396e34d00c1388**

Documento generado en 08/02/2024 03:09:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>